



## SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE FOZ

Pliego de condiciones aprobado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 1.º de Julio, con un arroyo a las cuales se sacan a pública subasta los bienes raíces pertenecientes a la Fundación instituida en Fozano, por D. Francisco José de Cora y Miranda, con testamento de 12 de Marzo de 1803 y codicillo de 25 de Agosto de 1819.

En virtud de Real orden de 31 de Mayo de 1926, se sacan a pública subasta dichos bienes que a continuación se describen, según lo hace el Arquitecto D. Roberto Lage Baamonde, en las hojas de aprecio.

## FINCAS

## Parroquia de Fozano.

1. En donde llaman Candoreas del lugar de Villarnea, un labradío de cuatro áreas, 84 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; tasada en 400 pesetas.
2. En el sitio de Linar de Villarnea, un terreno destinado a prado, de primera calidad, de ocho áreas, dos centiáreas y 53 decímetros cuadrados; tasada en 1.050 pesetas.
3. En el sitio Tras do Val de Villarnea, un labradío de 12 áreas, 54 centiáreas y 26 decímetros cuadrados; tasada en 815 pesetas.
4. En el sitio de Espiñeira de Villarnea, un labradío de dos áreas, 12 centiáreas y 18 decímetros cuadrados; tasada en 170 pesetas.
5. En el sitio de Espiñeira de Villarnea, un labradío de ocho áreas, 12 centiáreas y 56 decímetros cuadrados; tasada en 650 pesetas.
6. En el sitio de Veiga das Cadras y también Pelamio de Villarnea, un labradío de siete áreas, 98 centiáreas y 95 decímetros cuadrados; tasada en 620 pesetas.
7. En el sitio de Veiga das Cadras de Villarnea, un labradío de 19 áreas, 41 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; tasada en 1.265 pesetas.
8. En el sitio que llaman Veiga de Pardines Chaves de Villarnea, un labradío de cinco áreas, 42 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; tasada en 352 pesetas.
9. En el sitio de Cabreira, un labradío de ocho áreas, 12 centiáreas y 56 decímetros cuadrados; tasada en 268 pesetas.
10. En el sitio que llaman Tarrón, un terreno a labradío y monte de siete áreas y 28 centiáreas, de las cuales corresponden tres áreas y 36 centiáreas al labradío, y tres áreas y 89 centiáreas al monte; tasada en 108 pesetas.
11. En el sitio de Tarrón, un monte de 11 áreas y 37 centiáreas; tasada en 65 pesetas.
12. En el sitio que llaman Castiñeiro de Abajo, lugar de Lousada, un labradío de 11 áreas, 76 centiáreas y 55 decímetros cuadrados; tasada en 730 pesetas.

13. En el sitio de Castiñeiro de Arriba, de Lousada, un labradío de 12 áreas, 23 centiáreas y 22 decímetros cuadrados; tasada en 795 pesetas.

14. En el sitio de Costiña Dona de Lousada, un labradío de 20 áreas, 14 centiáreas y 95 decímetros cuadrados; tasada en 1.250 pesetas.

15. En el sitio que llaman Santo-deiro de Lousada, un labradío de 13 áreas, 71 centiáreas y 90 decímetros cuadrados; tasada en 890 pesetas.

16. En el sitio llamado Redondo de Lousada, un labradío de nueve áreas, 18 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; tasada en 860 pesetas.

17. En donde llaman Castro y también Candín, un terreno destinado a campo de pasto de 79 centiáreas y cinco decímetros cuadrados; tasada en 20 pesetas.

18. En el sitio que llaman Castro y también Candín, un campo de pasto de 92 centiáreas y 65 decímetros cuadrados; tasada en 24 pesetas.

19. En el sitio que llaman Parto, un labradío de 11 áreas, 16 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; tasada en 725 pesetas.

20. En el sitio que llaman Inzuas, labradío y campo de pasto, de siete áreas, 47 centiáreas y ocho decímetros cuadrados; tasada en 240 pesetas.

21. En donde llaman Chao, un labradío y pasto, de cuatro áreas, una centiárea, correspondiendo al labradío tres áreas y 21 centiáreas y al pasto 80 centiáreas; tasada en 120 pesetas.

22. En el sitio que llaman Chao, un labradío de tres áreas, 90 centiáreas y 39 decímetros cuadrados; tasada en 130 pesetas.

23. En el sitio que llaman Paraje del lugar de Bargado, un labradío de siete áreas, 83 centiáreas y 76 decímetros cuadrados; tasada en 521 pesetas.

24. En el sitio que llaman Parajes, sobre el río, un labradío de 10 áreas, 50 centiáreas y 27 decímetros; tasada en 685 pesetas.

25. En la Veiga de Parajes, un labradío de seis áreas, 52 centiáreas y 83 decímetros cuadrados; tasada en 325 pesetas.

26. En el sitio llamado Veiguiña de Abajo, en el lugar de Bargado, un labradío de seis áreas, 63 centiáreas y 94 decímetros cuadrados; tasada en 90 pesetas.

27. En el sitio de Caneiro, un monte, con parte de tojal, de una hectárea, 78 áreas y 55 centiáreas; tasada en 700 pesetas.

28. En el sitio que llaman Barcias, monte tojal, de 42 áreas, 85 centiáreas y 35 decímetros cuadrados; tasada en 200 pesetas.

29. El derecho real de percibir de los herederos de Ramón Rodríguez Villamil la renta anual de tres ferradas de trigo sobre una finca en Souto de Abajo, de Villarnea; tasada en 504,15 pesetas.

30. En el sitio que llaman Reyes, en la parroquia de Nois, un labradío de 13 áreas, 69 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; tasada en 890 pesetas.

## Parroquia de Santa Cecilia.

31. En las Bouzas de Navás, un

monte de 28 áreas, 57 centiáreas y 90 decímetros cuadrados; tasada en 125 pesetas.

32. En el sitio de Prado da Torre, un terreno destinado a monte y tojal, de una hectárea, 21 áreas y 41 centiáreas; tasada en 450 pesetas.

Total, 15.967,15 pesetas.

## CONDICIONES

1.ª La subasta será presidida, como Delegado del Ministerio, por D. Juan Morros Sardá, Abogado del Estado en esta provincia, dando fe de ella un Notario público, y se celebrará por pujas a la liana, a la hora de diez de la mañana del día 27 de Septiembre próximo, en la Casa-Escuela de la Fundación.

2.ª No se admitirá postura inferior al precio de la tasación de cada finca.

3.ª El que resulte mejor postor depositará en poder del Notario autorizante el 10 por 100 del remate, que perderá totalmente si no concurriese a otorgar la escritura de venta después de su aprobación por el Ministerio.

4.ª Los adjudicatarios satisfarán, proporcionalmente, a sus adquisiciones, los gastos de los edictos y todos los honorarios del Notario, incluso el original y copia de las escrituras de venta y el testimonio del acta de subasta que por duplicado tiene que enviar a la Junta para remitir al Ministerio, que debe aprobarla.

5.ª Los compradores no tendrán derecho a exigir más títulos de propiedad que los que obran en poder de la Junta local de Primera enseñanza.

6.ª El Patronato no responde más que de actos propios, y, por lo tanto, queda exento de evicción y saneamiento.

7.ª El comprador no podrá ejercer actos de dominio sobre lo adquirido mientras el Ministerio no apruebe el remate y se solemnice el contrato.

Foz, 13 Agosto de 1930.—El Secretario, José Landia Villaret.—El Alcalde Presidente de la Junta, Balbino López.

S—1548

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de Obligaciones 6 por 100.  
Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, se pagarán contra cupón número 15 de las Obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 10 de las Obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Septiembre de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco

Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 19 de Agosto de 1930.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—3249

### LINOLEUM NACIONAL, S. A.

MADRID

El día 28 de Agosto corriente, a las cuatro de la tarde, se verificará ante el Notario D. José Toral el sorteo para la amortización de 210 obligaciones hipotecarias, de las que dicha Sociedad tiene emitidas y en circulación.

Madrid, 24 de Agosto de 1930.—El Director gerente, Antonio Castilla.

X—3250

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 3.280, por el concepto de Urbana, correspondiente al primer trimestre de 1928 a nombre de doña María Nieves Ojedo, y otros, importante 2.267,46 pesetas, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado para que lo presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndole que de no hacerlo en plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto, se tendrá por caducado dicho recibo, considerándolo nulo y sin ningún valor.

Madrid, 7 de Agosto de 1930.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.

X—3254

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen, doña Cesárea y don Berardo Castiella, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, en reclamación de un crédito de 80.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta un crédito hipotecario constituido a favor del D. Eugenio Rubio Sánchez, que se halla garantizado con hipoteca del solar y construcciones que a continuación se expresan:

Solar sito en Madrid, en la calle de Granada, sin número según el título, hoy número 55; tiene su fachada a esa calle, en recta de 20 metros; por la derecha entrando linda con línea de doña Pascuala María Santamaría, en línea recta de 33 metros 29 centímetros; por la izquierda, y en recta de 34 metros y 2 centímetros, con terrenos de la Compañía Edificadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de 20 metros un centímetro, con más terrenos de esta misma Compañía. Forma un cuadrilátero ligeramente irregular, con una cabi-

da total de 673 metros 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.671 pies cuadrados 65 decímetros de otro.

Dentro del solar descrito existen en la actualidad algunas edificaciones, entre ellas una nave que no se describe y una construcción de dos plantas, estando destinada la planta baja a cuadra de mulas, y la principal a vivienda del propietario, ocupando una superficie de 249 metros cuadrados. Sobre el descrito solar, y en una superficie de 400 metros cuadrados, se está construyendo una casa con arreglo a los planos del Arquitecto D. José Carnicero, la cual constará de planta baja, principal, segundo, tercera y áticos, o sean un total de cinco plantas, cuya construcción se realizará bajo las condiciones técnicas y facultativas que constarán en una escritura.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de repetida subasta será la cantidad de 187.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en referida subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de repetida cantidad; y

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto citado estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Agosto de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3252

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, de esta Corte, hago saber: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, promovido por doña Rosa Clemente Villanueva, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Muñoz y Fau, ha recaído el auto que, copiado a la letra, dice así:

“Auto.—Madrid, 12 de Agosto de 1930.—Por evacuada por el Sr. Fiscal municipal la audiencia conferida en este expediente; y

Resultando que doña Rosa Clemente y Villanueva, mayor de edad, mecanógrafa y vecina de esta Corte, acudió con escrito fecha 16 de Julio último, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, manifestando que con fecha 6 de Enero de 1916 contrajo ma-

trimonio con D. Francisco Muñoz y Fau, según acredita con la oportuna certificación del Registro civil, librada por el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta capital, y concurriera que su referido esposo desapareció del domicilio conyugal en 12 de Julio del mismo año 1916, y desde esa fecha no se tiene noticias de su paradero, procedía la declaración judicial de ausencia, por haber pasado con exceso el plazo fijado en el artículo 184 del Código civil, y solicitarse la declaración por persona autorizada para ello, conforme al artículo 185, en su número primero, del citado cuerpo legal; que su marido, en el momento de dejar el domicilio expresado, no encargó a persona alguna de la administración de sus bienes porque carecía de ellos, atendiendo la que suscribe a sus necesidades con los emolumentos que obtiene como mecanógrafa, habiendo logrado reunir pequeños ahorros, para cuya libre disposición solicita autorización judicial, amparada en el artículo 188 del citado Código civil; mas como quiera que el trabajo lo presta a D. Ramón Martínez Conesa, quien necesita de sus servicios, no solamente en Madrid, sino también en provincias y en el extranjero, y no pudiendo ausentarse de España en las condiciones en que se encuentra sin que se la autorice judicialmente para ello, y en virtud de tal autorización se la concede el oportuno pasaporte, se ve en la necesidad de impetrar dicha licencia, sin la que sería privada de los medios de subsistencia que actualmente disfruta, por no poder seguir prestando sus servicios en el extranjero a la citada persona, a cuyas órdenes trabaja:

Resultando que con el relacionado escrito se presentó la certificación de inscripción de matrimonio que en él mismo se menciona; y ratificado que fué por la interesada que lo suscribe, se admitió y practicó información de testigos, siendo oídos tres sin fecha los cuales confirmaron los hechos alegados en el tan repetido escrito; y comunicadas las actuaciones al Sr. Fiscal municipal, dictaminó en el sentido de que se acceda a la declaración de ausencia de D. Francisco Muñoz y Fau, con los demás pronunciamientos propios del caso:

Considerando que doña Rosa Clemente Villanueva es parte legítima para instar la declaración de ausencia de su esposo, D. Francisco Muñoz y Fau:

Considerando que por la información testifical recibida se ha justificado que el D. Francisco Muñoz y Fau desapareció del domicilio conyugal el día 12 de Julio de 1916, y sin que desde esa fecha se tengan noticias de su paradero, apareciendo asimismo que al abandonar su domicilio no dejó persona alguna encargada de la administración de sus bienes porque carecía de ellos:

Considerando que estando en el caso del inciso primero del artículo 184 del Código civil, es procedente acceder a la declaración de ausencia solicitada, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, conforme preceptúa el artículo 186 de la ley sustantiva citada:

Considerando que dada la mayor edad de la esposa del ausente, debe la

cultarse a la misma para la disposición con libertad de los bienes de cualquier clase que la pertenezcan, pero sin que quepa aquí la autorización que para ausentarse de España solicita, y esto sin perjuicio de aquellos derechos que por virtud de la declaración de ausencia se deriven:

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación al caso:

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Muñoz y Fan, cuya declaración no surtirá efecto alguno hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para lo cual se expedirán los correspondientes edictos, que se entregarán para su curso a la interesada recurrente, doña Rosa Clemente Villanueva. Se faculta a esta señora, como esposa del ausente, para la disposición libre de los bienes de cualquier clase que la pertenezcan, sin que quepa la autorización que para ausentarse de España pretende, y esto sin perjuicio de aquellos derechos que por virtud de la declaración de ausencia a su favor nazcan.

Así lo proveyó, manda y firma el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal Letrado e interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta expresada Corte; de todo lo cual, yo el infrascrito Secretario doy fe.—Manuel S. Escobar.—Ante mí, Juan Conte Lacoste."

Dado en Madrid a 13 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

X—3251

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el excelentísimo Sr. D. Rafael Salvador Sanchiz, Barón de Patraix, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 120.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Torrijos, señalada con el número 48 sencillo, tercera Sección del Registro del Norte, y que constará de cinco plantas o alturas, con siete cuartos cada una. Linda: por su frente o Este, con dicha calle; por su derecha entrando, o Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y don Enrique Baena; por su izquierda entrando, o Norte, con parcela de don Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierran una superficie de cuatrocientos cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintiséis pies y seis décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las

doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 18 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Domingo Teruel.

X—3247

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 31 del pasado Julio en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Ernesto Ramajo y Aguilera contra D. Manuel Píñilla Osés, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción en esta Corte, calle de Don Ramón de la Cruz, número 68, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 12 de Septiembre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de 262.500 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3248

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que como consecuencia del procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, interesado por D. Antonio Bayona de Corcuera contra D. Maturcio Cajal Trulla y su esposa, doña Carmen Portal de Francisco, en reclamación de pesetas, tiene acordado proceder a la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una participación alícuota de 56.913 pesetas 20 céntimos de las 80.000 en que se consideró valuada la finca que luego se describe, en propiedad y pleno dominio, y otra participación alícuota de 11.993 pesetas 37 céntimos de las 80.000 en que se consideró valuada la misma finca en propiedad y pleno dominio, y cuya finca es como sigue:

Casa situada en esta ciudad de Zaragoza, en la calle de las Armas, números 2 y 4, de ciento veinte metros cuadrados de extensión, próximamente, confrontante: por el frente, con la calle de las Armas; por la derecha entrando, con la plaza de Lanuza; por la izquierda, con casa de D. Luis Navarro, y por la espalda, con la de D. Manuel Prado.

Tasada en 150.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que se celebrará en este Juzgado de primera instancia, establecido en el piso principal de la casa número 62 duplicado de la calle de la Democracia, de esta ciudad, se ha señalado el día 20 del próximo Septiembre, a las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Sirve de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 150.000 pesetas, y, por tanto, no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Por último, se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en los días hábiles, hasta el de la subasta, en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.—Sabino Bea.

X—3253

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a lo busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.064

ALEDO PACHECO, Juan, (a) "Pe-lao"; natural de Callosa de Segura, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

8935

5.065

ALVAREZ SAEZ, Jerónimo; natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Juan y de Genoveva, soltero, electricista, de cuarenta años, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Rodríguez Espinosa, 22; procesado por resistencia en sumario número 226 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión y notificarle el auto de terminación del sumario.

8908

5.066

BALLESTER GARCIA, Pedro; de estado casado, profesión maestro de obras, mayor de edad, domiciliado últimamente en Bullas, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula a prestar indagatoria en el sumario que se instruye con el número 78 de este año.

8918

5.067

BONELLI, Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de Belén, número 2; procesado en el sumario número 531 de 1930 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al objeto de notifi-

carle el auto de procesamiento y otras diligencias.

8905

5.068

CANTADOR VADILLO, Miguel; hijo de Bartolomé y de Isabel, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8881

5.069

CANTOS CORTES, Francisco; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, 25), con el fin de que cumpla la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en su contra, bajo el número 51 de 1926; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8912

5.070

CASAS RANERA, José; natural de Torres de Berrellen, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Julián y de Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 277 de 1930, sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

8946

5.071

CORTES CAMPOS, Luis; hijo de Antonio y Ana, natural de Montecigar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Baena, puerta del Sol, barrio de Martos; procesado por hurto, sumario número 133 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, calle de Góngora, sin número, para notificarle la prisión decretada y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8882

5.072

CORTES SANTIAGO, Jesús María Francisco, y Joaquín Hacienda Medrano; natural y vecino el primero de ellos en Granada, en el "Barranco del Abogado", y el segundo natural y vecino de Sevilla, en la calle Villalata (chozas), los que designaron como domicilio Jaén, en las cuevas de la Alameda; comparecerán en el término

de diez días en el Juzgado de Huelma, a ser reducidos a prisión en causa número 42 de 1929, sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

8890

5.073

CUESTA NARVAEZ, Francisco, (a) Peamonda; hijo de José y de Dolores, natural de Torrox, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión obrero agricultor, de treinta años de edad; procesado por estafa, causa número 203 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

8911

5.074

CHAMORRO FARNET, Tomás; de cincuenta y un años; hijo de Francisco y de Juana, vecino de Jaén, de profesión empleado, con instrucción; domiciliado últimamente en la Plaza de San Agustín, 4; cuyo paradero se ignora; procesado en causa número 124 de 1930 por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

8892

5.075

DARRIBA RODIL, José; profesión panadero, vecino de Guadarrama, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 119 del año actual, por quebrantamiento de depósito, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8931

5.076

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Mosteirón (Cea); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Carballino para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento en causa por homicidio frustrado instruida por el Juzgado de Carballino bajo el número 61 de 1930.

8874

5.077

FLORES GOMEZ, Manuel; natural y vecino de Sevilla, barriada de Amate, choza número 6; hijo de Juan Antonio y Luisa, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; procesado en sumario número 268/930 por tenencia de armas de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría del Sr. Aranda Lamata, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, apercibido que de no verificarlo será declara-

(Continúa en la página 418.)



# MINISTERIO DE TRA

## SERVICIO GENERAL

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada on 31 de Diciembre de 1929	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad			
Alava	99.398	298	89	68	5	2,09	0,90	0,88	0,05	101	107	202
Albaceta	321.310	1.011	526	192	17	3,15	1,64	0,80	0,05	529	482	931
Alicante	539.036	1.053	787	317	23	1,97	1,48	0,59	0,05	552	511	1.040
Asturias	377.209	1.033	569	196	4	2,74	1,51	0,52	0,01	525	503	945
Avila	217.148	611	394	114	16	3,81	1,63	0,52	0,07	308	303	584
Badajoz	725.474	1.600	1.218	252	55	2,21	1,67	0,35	0,08	833	737	1.547
Baleares	352.826	531	318	194	11	1,50	0,99	0,54	0,03	270	261	518
Barcelona	1.449.277	2.788	1.834	1.583	146	1,92	1,27	1,10	0,10	1.468	1.321	2.643
Burgos	343.575	917	333	289	31	2,67	1,23	0,81	0,09	491	454	884
Cáceres	446.130	1.214	948	188	28	2,72	2,11	0,40	0,06	620	594	1.152
Cádiz	568.781	1.217	860	306	64	2,20	1,52	0,63	0,11	572	515	1.113
Castellón	315.914	541	445	239	21	1,71	1,49	0,75	0,07	270	271	539
Ciudad Real	486.157	1.293	596	219	46	2,62	1,21	0,44	0,09	654	614	1.247
Córdoba	612.946	1.597	1.109	336	37	2,61	1,81	0,55	0,06	819	778	1.509
Coruña (La)	731.216	1.831	938	456	61	2,50	1,32	0,64	0,05	925	906	1.698
Cuenca	301.789	998	381	211	9	3,00	1,28	0,70	0,03	440	466	871
Gerona	345.522	590	219	244	14	1,45	0,84	0,71	0,04	245	255	493
Granada	605.188	1.812	881	347	34	3,01	1,37	0,57	0,03	1.006	836	1.670
Guadalajara	200.704	457	347	110	9	2,23	1,18	0,52	0,04	241	226	457
Guipúzcoa	294.914	516	307	142	19	1,89	1,04	0,48	0,06	230	263	539
Huelva	385.772	631	483	203	30	1,61	1,15	0,13	0,08	345	285	593
Huesca	258.523	431	310	111	8	1,70	1,22	0,45	0,03	226	205	423
Jaén	650.824	2.124	1.221	395	59	3,23	1,38	0,55	0,09	1.102	1.022	1.920
León	420.588	1.008	479	350	32	2,39	1,14	0,78	0,18	528	478	956
Lérida	325.151	551	311	141	7	1,69	0,96	0,46	0,02	275	276	540
Logroño	193.996	497	260	145	19	2,56	1,34	0,76	0,10	260	237	486
Lugo	480.625	873	498	283	25	1,82	1,01	0,59	0,05	433	485	779
Madrid	1.164.260	2.808	1.645	924	200	2,41	1,41	0,79	0,17	1.459	1.358	2.449
Málaga	564.419	1.283	819	340	46	2,27	1,47	0,60	0,08	669	623	1.182
Murcia	676.431	1.658	955	286	54	2,45	1,41	0,42	0,08	894	759	1.540
Navarra	331.279	723	408	198	23	2,16	1,22	0,59	0,07	370	353	710
Orense	419.108	813	315	254	16	1,95	0,94	0,61	0,04	438	380	760
Oviedo	805.418	1.622	870	374	71	2,01	1,08	0,46	0,09	836	788	1.558
Palencia	191.886	552	292	186	10	2,83	1,50	0,95	0,05	264	268	541
Palmas (Las)	250.152	584	293	136	28	2,33	1,17	0,55	0,11	296	268	563
Pontevedra	373.255	1.188	619	313	26	2,67	1,13	0,55	0,05	617	571	1.047
Salamanca	333.875	793	481	274	27	2,33	1,44	0,82	0,08	419	374	745
Santa Cruz de Tenerife	304.598	622	248	177	24	2,04	0,81	0,53	0,08	323	289	562
Santander	356.332	163	121	44	15	1,15	1,43	0,52	0,18	84	81	154
Segovia	176.017	502	181	119	16	2,87	1,03	0,68	0,09	252	260	484
Sevilla	751.242	1.818	1.352	475	107	2,42	1,80	0,63	0,14	934	894	1.652
Soria	156.922	407	177	128	15	2,59	1,13	0,82	0,10	211	196	397
Tarragona	325.643	599	361	237	16	1,43	1,01	0,67	0,14	267	242	503
Teruel	260.837	588	360	202	18	2,25	1,38	0,78	0,07	311	277	583
Toledo	481.294	1.512	716	195	41	2,73	1,49	0,41	0,09	674	636	1.232
Valencia	1.005.433	1.959	1.451	603	75	1,95	1,44	0,60	0,07	1.020	939	1.890
Valladolid	286.291	722	468	227	36	2,52	1,13	0,79	0,13	375	347	673
Vizcaya	454.929	986	477	277	30	2,17	1,05	0,61	0,07	549	487	944
Zamora	268.464	613	334	255	19	2,28	1,24	0,85	0,07	331	232	577
Zaragoza	523.110	1.122	618	313	31	2,14	1,18	0,60	0,06	572	559	1.074
TOTAL	22.760.854	51.696	30.673	14.421	1.791	2,28	1,35	0,63	0,08	26.267	24.929	48.675

Madrid, 18 de Agosto de 1930.—El Jefe del Servicio general, P. A., Andrés Rodríguez.

# BAJO Y PREVISION

## DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JUNIO DE 1930

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hombres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	4	4	0	1	52	37	20	49	14		10	
80	2	16	0	2	265	251	249	288	184		12	
31	2	25	0	3	488	351	290	487	134	1	29	
85	3	4	0	0	272	277	282	330	140	2	14	
26	1	14	0	2	170	184	154	200	85		5	
52	1	46	0	9	659	554	652	651	409	2	24	
8	5	8	0	3	182	185	70	278	46	3	14	
114	31	102	28	16	915	839	311	1.483	212	23	247	
27	6	16	9	6	241	192	153	260	88	4	22	
59	3	25	1	1	420	353	338	495	360	10	18	
133	1	55	1	8	471	389	259	501	209	3	69	
2	2	17	1	3	273	212	145	299	59	2	17	
49	2	40	4	2	328	268	254	342	187		76	
34	4	32	1	4	675	534	629	483	378	5	56	
215	8	36	11	14	470	492	263	715	169	17	49	
35	0	4	0	5	204	177	146	235	86		8	
5	2	13	0	1	150	139	53	235	30	2	20	
789	3	32	0	2	430	401	361	470	219	1	52	
10	4	9	0	0	127	120	63	184	63		9	
11	6	13	2	4	161	146	62	245	36		38	
36	2	24	4	2	240	213	173	310	130	1	10	
5	3	6	2	0	157	153	55	225	58	9	12	
301	3	47	3	9	653	608	643	628	399	2	35	
31	19	15	8	9	350	229	130	349	28	3	11	
8	3	4	0	3	156	155	62	249	43	5	11	
6	5	10	2	7	137	123	80	177	61		19	
24	0	14	4	7	262	236	110	383	71		13	
354	5	174	5	21	891	755	482	1.164	290	21	17	
101	0	41	2	3	413	416	311	493	205	2	45	
109	4	41	9	4	494	467	437	516	229	2	42	
1	12	13	8	2	221	185	127	251	63	11	35	
58	0	6	6	4	184	211	97	298	63	1	5	
59	5	56	1	14	422	448	188	672	146	5	43	
6	5	4	4	2	149	143	124	168	77	9	13	
13	6	22	0	6	146	147	101	153	140	2	7	
141	0	16	3	7	321	323	158	491	97	2	7	
31	17	16	2	9	282	199	181	300	65	5	19	
54	6	20	0	4	124	124	99	149	72	9	9	
7	4	13	1	1	36	65	32	89	16	2	21	
17	1	9	1	6	92	89	45	136	25	1	7	
161	5	85	5	17	728	624	606	741	410	11	101	
8	2	6	5	4	109	68	64	113	46		6	
3	1	11	2	3	186	175	64	297	41	6	23	
4	1	12	3	3	183	172	102	253	57	1	8	
77	3	25	2	13	368	348	343	373	203		17	
59	10	61	7	7	738	713	533	918	253	8	54	
34	15	31	1	4	245	223	181	287	98	10	49	
26	16	25	3	2	247	230	128	349	82	14	68	
26	10	10	2	7	156	178	93	241	49	3	18	
20	28	20	8	8	320	296	216	402	134	5	33	
2.948	273	1.351	159	281	15.964	14.709	11.147	19.526	6.817	247	1.705	3

# MINISTERIO DE TRA

## SERVICIO GENERAL

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

#### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
	Fiebre tifosa ab. dominah.	Tifo exantemático.	Fiebr. intermitente y exantemática.	Virusia.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueleucia.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostrar.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	
Alava .....	2						1						4	2	2	6	2		5	15
Albacete .....	2		1		15		6	1	4		1	2	21	3	7	16	28		26	40
Alicante .....	13				33	2		3	2			11	43	3	12	24	38		69	44
Almería .....	4				2		2	1	6			8	3	2	4	20	19		29	41
Avila .....	1		1		26		1	2	1			1	10		5	19	10		13	21
Badajoz .....	9		5		19	1			14			6	55	1	8	34	27		69	81
Baleares .....	2		1		3			1	1			3	20	3	3	22	6		34	42
Barcelona .....	34				6	1	7	8	6			6	153	22	5	136	43		187	167
Burgos .....	7				18		2	3	3				12	4	2	31	19		34	27
Cáceres .....	7		7		29			2	16			5	41	2	6	32	18		60	43
Cádiz .....	7		1		7		1	2				4	81	4	2	31	26		34	92
Castellón .....	11				25			1	3		1	1	37	3	1	14	11		28	43
Ciudad Real .....	2		1		11		1	1	2			2	15	4	4	17	24		50	48
Córdoba .....	11		1		24	1	8	5	6		1	4	56	5	2	23	30		43	58
Cerulia (La) .....	1				8		7	2	4			3	105	4	12	43	24		82	77
Cuenca .....	2		1		6		1		1			1	7	2	1	7	17		23	29
Gerona .....	2				10								20	2	1	17	3		35	45
Granada .....	4				9		3	1	7			4	36	4	12	23	19		36	55
Guadalajara .....	1				2		1		5				9		1	12	9		27	14
Guipúzcoa .....	4				5	1		2	1				22	3	4	22	7		19	24
Huelva .....	2		2				1	3	4				41	4		19	19		36	43
Huesca .....	1				10		1		1				14		5	15	11		30	29
Jaén .....	5		1		12		9	2	6			12	42	5	6	22	36		47	98
León .....	2				1		2		5			1	34	5	6	27	17		39	47
Lérida .....	1				3			1	2				16	1	2	19	14		35	45
Logroño .....	2				2							3	15	4	2	15	10		21	24
Lugo .....	3				4		4	1	2				41	3	2	23	7		31	47
Madrid .....	12	1			22	2	2	3	12			5	147	27	16	103	72		86	135
Málaga .....	3		2		3		2	1	4			2	56	7	6	27	26		48	64
Murcia .....	9		1		18		7	1	4			4	43	15	6	34	23		63	67
Navarra .....	3				5		1	1	3			2	10	3	4	19	14		25	33
Orense .....	3		2		3		2		1			1	12	1	3	14	5		28	44
Oviedo .....	3						3	5	1				102	16	13	59	14		41	103
Palencia .....	1				15		2	1	1				7	1	2	13	10		30	23
Palmas (Las) .....	6						9	2				1	15	1		10	8		3	20
Pontevedra .....	8				3		1	3	5			1	60	5	7	43	21		76	47
Salamanca .....	5		1		7		1	2	4		1	1	18	6	4	25	15		29	40
Santa Cruz de Tenerife .....	3						1					4	13		1	10	13		13	21
Santander .....					6		3		10				52	12	5	24	17		27	34
Segovia .....	1		2		1		2	1	1				5	1		16			19	14
Sevilla .....	8		5		14	2	3	2	7			10	107	11	16	48	41		67	135
Soria .....					1			1	1				3		3	9	4		11	10
Tarragona .....	7				1			1	1			1	14	2	5	22	5		12	34
Teruel .....	4				7		1						10	2	1	7	8		35	35
Toledo .....	1				32		4	1	3			1	23	4	3	29	20		37	46
Valencia .....	17		1		60	8		4	10		1	7	84	14	7	55	63		100	143
Valladolid .....	4		1		21	1	1	2	1				22	2	5	26	16		29	34
Vizcaya .....	3				6		2		3				55	6	1	27	8		25	33
Zamora .....	4		1		1		2		1			1	9		8	14	13		34	33
Zaragoza .....	2				17	1	1		2				15	2	4	33	15		47	51
TOTAL .....	232	1	38		533	21	113	72	177		5	118	1,866	233	247	1,364	327	2,038	2,509	



# BAJO Y PREVISION

## DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE JUNIO DE 1930

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estomago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (infecciones de dos años).	Apendicitis y tífoides.	Fiebres, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otros enfermeades de los órganos genitales de la mujer.	Sífilis puerperal (gubro, paronitis, fibrosis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sentilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	2	2	4	4	6	1	1	5	3	3	5	1	5	4	1	15	1	1	89
24	7	8	33	4	105	1	3	5	12	3	5	1	17	2	5	29	9	5	56
23	15	12	37	4	93	3	2	5	17	7	1	1	21	38	11	173	6	6	787
20	11	13	35	5	118	2	4	4	14	4	1	2	27	45	7	98	1	1	569
17	2	3	23	2	63	2	2	3	16	2	2	2	12	18	5	57	11	11	354
38	10	12	62	7	380	2	2	11	21	2	2	2	45	63	14	180	34	34	1.203
6	3	11	14	2	33	2	2	5	13	2	2	2	7	23	6	71	12	12	348
17	6	45	166	20	133	11	12	22	58	2	7	3	13	32	47	369	41	41	1.834
25	10	5	24	5	43	4	4	6	17	2	2	1	15	27	17	63	5	5	433
43	9	13	62	2	281	1	8	10	10	8	2	2	35	26	8	120	43	43	948
14	10	12	84	2	169	1	4	8	23	1	1	3	15	24	14	168	11	11	860
7	18	10	49	2	60	2	8	7	12	1	1	1	7	23	8	80	3	3	445
23	8	8	38	8	113	1	2	2	20	2	2	2	21	27	18	103	12	12	596
33	21	20	69	8	339	1	3	6	27	2	3	1	28	39	13	165	24	24	1.109
50	37	20	60	10	69	2	5	6	16	6	3	5	35	81	25	154	21	21	568
21	5	8	22	8	44	2	6	2	19	2	1	1	19	25	9	71	8	8	381
6	3	10	35	6	15	2	3	5	12	2	1	1	2	2	3	36	11	11	289
41	9	19	63	2	149	5	3	8	26	1	4	2	47	33	7	165	16	16	831
16	1	2	22	2	14	1	2	3	10	2	1	1	13	18	4	46	8	8	247
9	13	17	25	3	5	2	3	2	11	2	1	1	5	12	11	70	7	7	307
8	9	7	24	3	92	2	3	3	14	2	2	1	22	25	8	78	3	3	483
10	10	3	20	4	30	2	3	3	10	2	1	1	6	16	6	63	2	2	310
53	27	24	112	4	316	3	3	11	29	1	2	6	43	25	12	223	16	16	1.221
24	10	9	42	12	26	2	3	3	15	2	5	2	18	26	20	65	8	8	479
4	3	11	15	7	21	1	2	1	9	2	3	2	11	14	9	53	4	4	311
12	2	9	11	2	16	1	2	7	14	2	2	1	11	16	2	57	2	2	260
47	18	13	38	6	12	7	4	5	11	2	1	3	23	37	7	61	21	21	493
30	16	42	121	2	160	13	13	16	66	5	7	1	52	51	47	305	12	12	1.646
18	10	8	62	12	146	5	6	6	20	4	4	1	44	56	18	156	8	8	829
31	13	17	60	5	138	6	6	6	23	2	2	2	38	42	13	198	14	14	955
17	7	6	45	5	35	3	4	4	7	2	4	1	20	21	14	71	16	16	408
29	32	15	27	4	21	1	3	4	19	2	2	2	22	21	4	66	5	5	395
29	10	17	68	114	38	9	9	9	28	2	2	2	23	53	29	47	32	32	970
16	8	3	22	6	28	4	4	2	10	2	2	1	9	13	5	45	7	7	292
6	4	11	21	2	59	4	4	4	14	2	3	2	16	6	3	45	19	19	293
27	14	14	44	11	47	2	5	1	20	2	1	1	19	43	16	97	12	12	649
26	5	12	48	6	62	1	5	2	18	1	1	2	11	17	7	93	2	2	481
2	5	5	15	2	33	1	1	1	9	1	1	2	11	27	7	53	4	4	248
9	6	11	36	9	22	1	4	1	20	1	2	2	6	10	14	75	2	2	421
8	1	9	12	2	17	1	1	3	4	2	2	1	5	10	5	39	1	1	181
23	11	20	94	15	322	3	8	7	21	2	4	3	40	44	26	22	3	3	1.362
14	4	2	17	3	22	2	2	2	6	1	1	1	6	11	2	29	13	13	177
5	10	9	30	3	28	2	5	5	14	1	1	1	6	15	10	78	5	5	361
21	4	4	31	6	23	1	4	1	9	2	2	2	19	21	10	66	19	19	560
28	9	20	42	5	154	6	4	4	19	2	3	1	28	41	8	126	11	11	716
28	24	28	116	6	165	10	10	13	34	1	3	1	34	55	19	324	7	7	1.451
38	13	11	40	4	38	1	6	4	12	1	1	1	20	10	8	86	7	7	468
18	12	12	66	4	24	3	4	1	18	2	2	2	15	14	19	83	8	8	477
16	9	7	33	3	25	1	1	1	9	2	2	1	7	9	10	62	18	18	334
34	16	8	51	3	63	1	3	7	24	2	2	2	31	45	9	139	2	2	613
1.067	667	617	2.314	389	4.477	67	197	281	912	30	96	69	1.007	1.400	599	111	5.395	565	30.672

de rebelde, parándole, además, los perjuicios a que haya lugar.

8933

5.078

**GONZALEZ GAYOSO, Ramón;** hijo de José y Benita, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Santa Marina de Antas de Ulla, de ojos castaños, pelo negro, piel morena, cara larga; procesado y penado en causa por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin a cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

8896

5.079

**HENBELLE, Julio;** natural de Toulouse (Francia), de estado casado, profesión chofer, de veintinueve años de edad, hijo de Alejandro y de Gabriela; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por injurias a S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), sumario número 181-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

8928

5.080

**HIDALGO LEAL, Luis;** de veintifós años, soltero, natural y vecino de Valencia, vendedor ambulante, alto, letrado, rubio y ojos azules, cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen, así como su actual paradero; procesado por estafa, sumario número 71 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

8916

5.081

**LIGORNO OLIVAR, Bruno;** de estado casado, profesión comercio, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Gelabert del Coscoll, 77; hajos; procesado en causa número 344 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8867

5.082

**LOPEZ TORRES, Juan Antonio;** de cuarenta años de edad, viudo, mecánico dentista, que dijo ser vecino y estar domiciliado en Sevilla, calle Cruz Verde, 20, cuyo paradero actual se desconoce; procesado en el sumario número 11 de 1930, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fresenal de la Sierra, para ser notificado del auto en que se le declara procesado y recibirse declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, ni presentarse, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

8886

5.083

**MAESTRE AMAT, Vicente;** de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, algo grueso, cabello color castaño, afeitado y ojos pequeños, y hablaba con acento castellano; domiciliado últimamente en la calle de Pedralbes; procesado en causa número 536 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Baille, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8865

5.084

**MALDONADO o CORTES FAJARDO, Manuel;** domiciliado últimamente en La Lince de la Concepción, Castillo de España, de veintidós años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en causa sobre tentativa de violación, número 117 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Miralles, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8932

5.085

**MARTIN GARCLA, Pedro;** quien se fugó del depósito de Rasueroz la noche del 8 al 9 del actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo, para ser oído en causa que se instruye por sustracción de géneros de comercio de telas.

8855

5.086

**MARTINEZ DE LAS RIVAS y RICHARDSON, Francisco;** natural de Bilbao (Las Arenas), estado casado, de treinta y dos años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, 49, hotel; procesado por estafa en causa número 1.194 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar.

8901

5.087

**MONTSERRAT, Carlos;** de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 413 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para res-

ponder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8863

5.088

**MUZQUIZ ECHEVARRIA, Bruno;** de veintitrés años, soltero hojalatero, natural de Mataco, y Juan Echevarría Minevarria, de veintinueve años, soltero, ganadero, natural de Bilbao; domiciliados últimamente en Elgóibar y Bilbao; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz, en el término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento, indagarles y reducirlos a prisión en causa número 27 de 1930, por estafa.

8853

5.089

**N., Elvira;** cuyas demás circunstancias no constan, que vivió con Francisco Vigaray Doménech; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudesco, número 49, segundo; procesada por hurto en causa número 610 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de Mujeres, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8903

5.090

**NEIRA VEIGA, Darío;** conocido por "Naval", vecino que fué de Santiago de Tarazo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo para notificado del auto de procesamiento y reducirlo a prisión en sumario número 104 del año actual por muerte.

8899

5.091

**OCHERA GIRVES, Fernando;** de veinticinco años, casado chofer, vecino de Algemesí, calle de Santa Bárbara, número 11 duplicado, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Liria dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra dicho sujeto en el sumario que con el número 50 del corriente año se instruye en dicho Juzgado sobre muerte por atropello y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8898

5.092

**PALOMERO, Vicente;** de profesión músico, de unos veintiséis años de edad, de otros datos que se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 980 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8363

5.093

POQUET BOSCA, Enrique; natural de Enguera, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Rosa; domiciliado últimamente en Valencia, en la Segunda Travesía de Arrancapinos, calle de la Conserva, letra D, piso bajo; procesado en causa número 402 de 1926 por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8939

5.094

POSADAS FRUTOS, Manuel; de treinta y un años, hijo de Román y Gregoria, natural de Madrid, soltero, jornalero; con domicilio últimamente en Canillas, calle de Pablo Sánchez, número 8; procesado en causa número 873 de 1929 por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa por la Superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8907

5.095

RAMOS MIGUEL, Juan; de veintisiete años de edad, casado con Rosario Méndez, de profesión representante, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo último domicilio consta en Madrid, calle de Antonio Pérez, 6, principal, derecha, y Luna, 1, primero, en Barcelona; procesado en causa número 537 de 1930, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serie notificado el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8906

5.096

RIUS BOLNET, José; de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Borjas Blancas, calle de San Sebastián, sin número; procesado en causa número 350 de 1930 por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hos-

pital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celdar de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8866

5.097

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich, para oírle en causa por robo número 59 de 1930, instruida por dicho Juzgado.

8942

5.098

SANCHEZ BARRANCO, Manuel; de veintiséis años, hijo de José y de María, natural y vecino de Dalías, de estado viudo, profesión chofer, procesado por lesiones, sumario número 183 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de D. Ignacio Pino Matienzo, bajo apercibimiento de rebeldía.

8849

5.099

SARAÑANA SANSANO, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión escribiente, de veintiséis años de edad, hijo de Julio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 221 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8940

5.100

SILVA, Manuel; de Lantaño, de unos veinticinco años de edad, morrillero; y Antonio Famós, portugués, también morrillero, de unos veintitrés años, vecinos que fueron de Pontevedra y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado municipal de dicho término, dentro de ocho días, a extinguir la pena de diez días de privación de libertad, que les fué impuesta por sentencia de 14 de Julio último, bajo los apercibimientos legales.

8963

5.101

SUTTERLIN, Ernesto Adolfo; hijo de Gustavo y de Carolina, natural de Alemania, de estado soltero, profesión

Ingeniero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado en causa número 494 de 1930, sobre uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8854

5.102

TELLECHEA ADO, José; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital a fin de ampliar su declaración en causa por lesiones sufridas por el citado, número 166 de 1930.

8929

5.103

VARELA BERNAR, Fidel, (a) *Buzo*, de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Juan y de Milagros, natural de Coruña y vecino de Calvelos-Abegondo, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario sobre robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión y extinguir la pena de ocho meses de reclusión que se le impuso en dicha causa, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8884

5.104

VIGARAY DOMENECH, Francisco; de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, 49, segundo, y procesado por hurto en causa número 610 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8902

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUÑOL

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 41 del año actual, se sigue sumario sobre lesiones de Manuel Sánchez Carmona y otros vecinos de Torvizcón, y después muerte de aquél, como consecuencia del hundimiento del puente llamado de Barbacana, en la carretera de Tablada a Albuñol, a la de Lanjar a Orgiva, en el término municipal de Almegíjar, hecho ocurrido el día 2 del actual; en cuyo sumario

he acordado ofrecer el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Pedro Sánchez Castilla, vecino que fué de Torvizcón, ausente en América y cuyo actual paradero se ignora, como padre del referido interfecto Manuel Sánchez Carmona.

Dado en Albuñol a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez de instrucción, Antonio Uceda.

JO—8843

**D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.**

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 39 del año actual, se tramita sumario sobre lesiones de Francisco Rodríguez Estóvez, vecino de Torvizcón, seltiero, jornalero y de veintidós años de edad, y cuyo sumario he acordado ofrecer el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Francisco Rodríguez Moreno, vecino que fué de dicho pueblo, y que se ausentó para Orán hace diez y ocho años y cuyo actual paradero se ignora, como padre y representante legal del referido lesionado.

Dado en Albuñol a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez de instrucción, Antonio Uceda.

JO—8844

## ALGECIRAS

**Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.**

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un traje de lana oscuro, otro de tela y un tercero de lana azul, una camisa y una dentadura con tres engarces de oro, sustraídos a Juan López Salas y Manuel Franco Paublete en la madrugada del día 13 de Mayo último de la casa de dormir de Ana Domínguez Medina, donde se hospedaban, así como a la averiguación de quiénes hayan sido los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 78 de 1930.

Algeciras, 30 de Julio de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—8845

## ALMADEN

**D. Angel Delgado Español, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción.**

Por el presente, se ruega a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un asno de pelo negro, regular alzada, de catorce años, capón, con las orejas caídas, y un caballo de ocho años, 1,43 de alzada, pelitorcido, raza española, cabeza más clara, lunares en los cos-

tillares, hierro Unión Ganadera en la nalga derecha; una soga de 10 a 12 varas de larga, de esparto, en buen uso, y dos trabas de hierro; hurtado todo a Cesáreo Flores Herrera la noche del 29 de Julio último de una finca de su propiedad al sitio Cruz de los Caminos, del término de Agudo; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 68 de 1930.

Almadén, 15 de Agosto de 1930.—El Juez, Angel Delgado Español.

JO—8846

**D. Angel Delgado Español, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción.**

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de nueve años de edad, 1,43 de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, con lunares en los costillares y otro en el lado izquierdo del lomo, marca de la Unión Ganadera en la nalga derecha, y una mula de doce años, 1,31 de alzada, pelo castaño, raza española, lunares en los costillares y marca de la Unión Ganadera en la nalga derecha, hurtados a Saturnino Rodrigo Lozano en la noche del 29 al 30 de Julio último de la finca "Alaguilla", término municipal de Agudo; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 69 de 1930.

Almadén, 13 de Agosto de 1930.—El Juez, Angel Delgado Español.

JO—8847

**D. Angel Delgado Español, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción.**

Por el presente, se ruega a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años, 1,47 de alzada, pelo negro, marca R-10 en la nalga derecha, con trabas de hierro, llevando puesta una cabezada de material con tres campanillas, propiedad de Félix Rodríguez Ferrer, y una burra de pelo negro, dos años, regular alzada y media soga de esparto, propiedad de Julián Jurado Rodríguez, desaparecidas en la noche del 31 de Julio último del sitio Mojeas, del término de Alamillo, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 64 de 1930.

Almadén, 15 de Agosto de 1930.—El Juez, Angel Delgado Español.

JO—8848

## ANDUJAR

**Don Pedro Moreno Pasquau, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.**

Por el presente edicto se cita y llama a doña María Jacoba Ortega Arzola para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en el sumario número 116-1929, sobre hurto.

Dado en Andújar a 12 de Agosto de 1930.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Pedro Moreno.

JO—8850

## ANTEQUERA

**Don Antonio Gálvez Romero, interinamente Juez de instrucción de Antequera y su partido.**

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad D. Juan Muñoz Checa, sustraído en la noche del día 2 del actual, de la era del cortijo "Cibillo", del término municipal de esta ciudad.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 103 del año 1930 instruyo sobre hurto de tres sacos de garbanzos de las siguientes

Señas.

Dos costales y un saco, los primeros, de lona blanca, con las iniciales J. M. Ch., y el último, sin señales y con cabida de cinco cuartillas cada uno, suponiendo que los autores de la sustracción sean tres individuos que pasaron por el camino que pasa por dicho cortijo con dirección a la carretera, con tres borricos con sérones nuevos, uno de los semovientes de pelo negro, y los otros dos, rucios.

Antequera a 11 de Agosto de 1930. El Juez, Antonio Gálvez.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.

JO—8851

**Don Antonio Gálvez Romero, Juez de instrucción accidental de Antequera.**

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de gestiones para averiguar quién o quiénes sean dos sujetos que sobre las veintitrés horas del 9 del actual, y en el cruce de los caminos del "Cortijo de Rojas" y "Hospitales", de este término, al darles el alto la Guardia civil huyeron dejando abandonados: un mulo capón, pelo castaño, cinco años, más de la marca, con señales de aparejo con ataharre partido, pelos blancos en el costillar derecho y dorso, herrado de las cuatro, con una cuerda de soga al cuello; otro mulo pelo tordo claro rodado, con la cara mosqueada, señales de aparejo y tiro, con señales en el cuello de collera, menos de marca y herrado de las cuatro, con una correa y una cencerro pequeña al cuello, tapada ésta con pasto, y la misma soga que la anterior; procediendo a su detención y poniéndolos a mi disposición.

Asimismo procederán a averiguar a quién o quiénes puedan pertenecer dichas caballerías, y si han sido sus-

traídas; y se llama a la persona o personas que se crean dueñas de ellas para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 102 de este año, por expresado hecho.

Antequera a 11 de Agosto de 1930. El Juez, Antonio Gálvez.—P. S. M., el Secretario, P. H., P. Alonso García. JO—8852

## ARACENA

Don Francisco Mateos Jurado, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de 30 pesetas en monedas de cinco, un reloj de plata, con cadena chapada en oro; dos pañuelos de mano, uno de seda y otro de hilo, marcado éste con la letra A, y una corbata color grana, con dos clases de listas, propiedad de Augusto López Navarro, y le fueron sustraídos el día 9 del actual, rompiendo la cerradura de una maleta en que los guardaba y tenía en la habitación que ocupa en la fonda de Daniel Domínguez, en esta ciudad, sospechándose sean los autores dos individuos que se hospedaron en dicha casa y dijeron llamarse Rafael Gómez y Francisco Pérez, el uno vistiendo traje gris, alto y más bien moreno, y el otro, traje azul; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos, si no justifican su legítima adquisición.

Se cita al Rafael Gómez y Francisco Pérez para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la cédula en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en la causa número 78 de 1930, por robo; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aracena a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gaspar Santius.—El Juez, Francisco Mateos.

JO—8854

## ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 87 del corriente año por robo de 105 pesetas del cepillo de las ánimas en la Iglesia Parroquial del Hospital de Orbigo, hecho ocurrido el día 5 del actual, rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la detención del autor o autores de dichos hechos, consignándoles en la cárcel del partido juntamente con el dinero que en su poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición.

Astorga a 13 de Agosto de 1930.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames. El Secretario, Elías Rabanal.

JO—8856

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 90 del corriente año y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartera de color avellana con cuatro bolsillos, que contenían 765 pesetas, con una cédula personal, sustraída cuando iba viajando en dirección a Galicia en el tren mixto que pasó por esta ciudad el día 3 del actual, a Federico Quintas Mena, vecino de Brandela, Ayuntamiento de Junquera de Ambia, y, caso de ser habidos el autor o autores de dicha sustracción, sean puestos a disposición de este Juzgado si no acreditaren la legítima adquisición de dichos efectos.

Astorga a 13 de Agosto de 1930.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames. El Secretario, Elías Rabanal.

JO—8857

## AYORA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 7 del año en curso sobre robo, se cita a Victoriano Izarraga, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión jornalero en las obras que realiza la Compañía Hidroeléctrica Española en la villa de Millares, de este partido judicial, natural de la provincia de Navarra; domiciliado accidentalmente en Millares, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y prestar declaración sobre los extremos necesarios en averiguación de los presuntos autores del robo de 230 pesetas de que fué objeto.

Y para que le sirva de citación en forma al mencionado Victoriano Izarraga, a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio que proceda en derecho, expido la presente, que firmo en Ayora a 1 de Agosto de 1930.—El Secretario, Manuel Esteve.

JO—8858

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 147 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra negra, de veintidós meses de edad, de 1,17 metros de alzada, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con hierro de la misma en el anca derecha; otra burra rucia, cerrada, pequeña y por asegurar; otra burra rucia, de dos años, pequeña y por asegurar, y otra

burra castaña, 1,20 de alzada, cerrada, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro de la misma en el anca derecha, sustraídas en la mañana del día 10 del actual de la finca Campillo, de este término, propiedad, las dos primeras, de José María Maqueda Sayago; la tercera, de José Ledesma, y la cuarta, de Manuel Coronado Rubio, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Agosto de 1930.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8859

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 150 de 1930, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un reloj de ocho días de cuerda y una cadena, sustraídos en la mañana de ayer a José González Pinc en una obra que efectúa en la barriada de San Roque, hecho que se imputa a Maximiliano Hernández Andino, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Agosto de 1930.—P. H., Justo Zugasti.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8860

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un cofre de madera de encina, tallado, tapa anterior 58 centímetros de longitud, 30 de ancho y 25 de alto, y un reloj de bolsillo de níquel, sin tapa y en la posterior grabadas las iniciales R. S. enlazadas robados la noche del 10 del actual de número 14 de la calle Galana, de esta ciudad, propios de doña Rosario Jiménez Ortiz, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 68 del año actual.

Dado en Baena a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—8861

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra de trece a catorce años, rucia clara, alzada regular, herrada de las manos, un poco ensillada, cojea algo de la mano derecha, desaparecida el día 5 del actual en terrenos de la huería de Antonio Jesús, de este término, propia de José



León Moreno, vecino de Albendín, sin nierras, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 67 del año 1930.

Dado en Baena a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—8862

## BANEZA (LA)

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, y en virtud del sumario número 125 del pasado año, que en este Juzgado se instruye por el delito de homicidio, cometido en la persona del súbdito español Joaquín Martínez, que se dice nació el año 1894 en Rilla, cuyo hecho tuvo lugar en el mes de Abril de 1928, en Ríceys, departamento de Itube (Francia), se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los ignorados parientes más próximos de dicho interfecto.

Dado en La Bañeza a 11 de Agosto de 1930.—P. S. M., Santiago Martínez. El Juez, Joaquín de la Riva.

JO—8894

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Carlos de Lara y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo a Lorenzo Velasco Ferrero, (a) "Milanero", de sesenta años, casado, barbero, natural de Fermoselle y vecino de la Muga, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 55 del año actual, de este Juzgado, por el delito de violación, para que comparezca en término de diez días ante este mismo Juzgado para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Dado en Bermillo de Sayago a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Carlos de Lara y Guerrero.

JO—8869

## BISBAL (LA)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en méritos del sumario número 90 de 1929, que se sigue en este Juzgado sobre daños, se cita y llama a Antonio de la Gándara y Ferret, a la novia de éste y padre de la misma y al conductor y ocupantes del automóvil de turismo que el 17 de Noviembre último pretendió adelantarse al que ocupaban aquéllos en el kilómetro 3 de la carretera de San Felu de Guindols a Palamós; a fin de que comparezcan todos ante este Juzgado, en el término de cinco días, al objeto de

recibirles declaración, entendiéndose que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 13 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—8893

## CACERES

Don Pedro Acedo Iglesias, Juez municipal suplente del Juzgado municipal de esta capital, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a los inculcados Mariano Antonio Muñoz y Agustín Conejero Valor, vecinos que han sido de esta ciudad, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en el sumario que se instruye bajo el número 64 del año actual, sobre estafa a D. Roberto Virth Svalina, vecino de Madrid, aperebiendo a aquéllos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del actual paradero de los citados, comunicándolo en su caso con la urgencia posible a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 14 de Agosto de 1930.—El Juez, Pedro Acedo Iglesias. El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—8870

## CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de esta villa D. Antonio Campos Pérez, el día 6 del actual, del sitio Era Cortijo del Puerto, término de Teba; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 63 de 1930.

Señas.

Mulo pelo negro mohino, de cuatro años, lucero, romo, alzada más de la marca, hierro AC enlazadas culata derecha.

Dado en Campillos a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8871

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Peñarrabia D. Ignacio Pérez Mata el día primero del actual del sitio Calvario, de dicho término; así

como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 64 de este año.

Señas.

Burro entero, cerrado, alzada 1,32 metros, rucio claro, bocinegro, hierro Unión Ganadera en nalga izquierda.

Dado en Campillos a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—8872

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído del vagón G. 29.998, de Málaga a Gobantes, el día 20 de Febrero último, del tren número 547, en dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 12 de 1930.

Señas.

Expedición gran velocidad número 10.589, un paquete de calzado de 2,900 kilogramos.

Expedición número 10.795, con un paquete de tejidos de 3,700 kilogramos.

Expedición número 10.802, un paquete de té de 3,200 kilogramos.

Expedición número 10.800, un fardo de bacalao, con 50 kilogramos; y

Expedición número 10.801, otro fardo de bacalao, con 50 kilogramos.

Dado en Campillos a 29 de Julio de 1930.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario (ilegible).

JO—8873

## CAROLINA (LA)

D. José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de diez años, alzada 1,20, rucia, raya de mulo, rozadura en anchura y costillares, con el hierro "El Fénix Agrícola" en cadera derecha; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 12 del actual del sitio "Los Pocillos", próximo a la aldea Fernandina, término de esta ciudad, propiedad de Felipe Páramo Jiménez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—8895



## CEBREROS

D. Eduardo García Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreceros.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñan a continuación, que fueron sustraídos en la noche del 30 al 31 de Julio último a Félix García, vecino de Sotillo de la Adrada, en este partido, cuyos semovientes se encontraban en un cercado, al sitio de la Cañada Real, de dicho pueblo; procediendo también a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Así lo acordé en sumario que se instruye con el número 102 de 1930 por tal hecho.

*Señas de los semovientes.*

Un burro entero, pelo negro, cinco años, alzada pequeña, con una espundia interior en la pata derecha.

Otro burro, capa parda, tres años, alzada regular, almendrado; ambos sin herrar.

Dado en Cebreceros a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Hipólito Suárez Fernández.—El Juez de instrucción, Eduardo García Galán.

JO—8875

## CEUTA

D. José Jiménez Muro, Juez accidental de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Efectos sustraídos.*

Un jaique negro, dos camisas de tela blanca, de moro; una camisa de cristiano, dos calzones morunos, color cuero, dos chalecos de moro, verdes; un turbante colorado, una camiseta blanca, de cristiano; un par de calcetines de lana, morunos, colorados; todo propiedad de Mohamed-Ben-Selambaguet; tres pares de babuchas amarillas, un par más pequeño, color grana; dos camisas morunas de tela blanca, otra del mismo color y género, de caballero, propiedad de Mohamed-Ben-Mohamed-Abagali; sustraído todo ello el día 6 del actual de una barraca que tienen los perjudicados en las canteras de Benzú, pues así lo tengo acordado en el sumario número 124 de 1930, sobre robo.

Ceuta, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, José Jiménez Muro.

JO—8876

D. José Jiménez Muro, Juez accidental de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Efecto sustraído.*

Un motor, marca Ford, seminuevo, faltándole un pedacito del block, sustraído el día 8 del actual a Eduardo Montero Arrieta de una pila de chatarra que tiene junto al Depósito franco de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 126 de 1930, sobre hurto.

Ceuta, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, José Jiménez Muro.

JO—8877

D. José Jiménez Muro, Juez accidental de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Ahajas y efectos sustraídos.*

Sesenta y cinco pesetas en metálico, dos pares de calcetines de seda, una cadena de plata, otra de oro, con una medalla grabada con G. V., unos calzoncillos de otomán con las iniciales J. V., una enagua de tul de seda, blanca, de señora; una camisa de caballero, color azul y listas blancas; una muda de opal de señora, color verde; dos anillos de niña, con las iniciales G. V.; una sortija de señora, formando lanzadera, que lleva grabado "Gloria"; un anillo de desposada con el nombre de "José" y la fecha 10-1-928, y una cartera de piel, color verde, con papeles sin importancia, y una pluma estilográfica, color negro; robado todo ello la noche del 8 del actual de la casa número 11 de la calle de A. Lobo, de esta ciudad, donde habita D. José Vázquez Martínez, dueño de lo sustraído; pues así lo tengo acordado en el sumario número 125 de este año, por robo.

Ceuta, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, José Jiménez Muro.

JO—8878

D. José Jiménez Muro, Juez accidental de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Ahaja sustraída.*

Un reloj de oro de dos tapas, sustraído la noche del 10 al 11 del actual a D. Ricardo González Martí desde la plaza de San Sebastián a su domicilio, calle de Martínez Campos, número 8, tercero, de esta ciudad, cuyo reloj llevaba enganchado a una cadena en el bolsillo del chaleco; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 128 de este año, por hurto.

Ceuta, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, José Jiménez Muro.

JO—8879

## CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo semovientes que al final se reseñan, que fueron hurtados la noche del 8 al 9 del mes actual, de una era próxima a la fábrica de luz eléctrica denominada "Alvala", término de Poblete, propios de los vecinos de Piedrabuena Presentación Huertas Mora, Policarpo Donaire y Remedios Donaire, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 85 del corriente año.

*Señas de los semovientes.*

De Presentación Huertas: un mulo de cuatro años, castaño oscuro, con el hocico claro, más de la marca, sin hierro ni señales, herrado de las cuatro extremidades.

De Policarpo Donaire: una burra de unos veinte años, pelo pardo claro, sin hierro, descabza de las cuatro patas, con galápagos en las manos.

De Remedios Donaire: otra burra de cinco años, alzada pequeña, con estrella en la frente, rucia oscura, herrada de las manos, sin hierro ni señales.

Dado en Ciudad Real a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario interino, Felipe Pallarés.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.

JO—8880

## CORIA

Don Benigno Gutiérrez y Gutiérrez, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 66 del año actual, sobre hurto de caballerías a Juan Períome Rodríguez, Clemente Sánchez García, Juan González Vergel, Juan Serrán Suárez, Juan Sorio Plaza y Feliciano Sánchez Vecino, vecinos de Torrejoncillo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos

a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo sustraído y reseña que consta en autos es así.*

Burro de siete a ocho años, entero, con una S en el hocico, negro, pequeño; y burro de trece años, hierro confuso en nalga derecha, negra, pequeña, con rasura de dos meses, mohino.

Burra de tres años, alzada 1,10 metros, ruca, raza española, raya de mulo simple y cruzada, hierro del "Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, T número 9.

Burro capón, de ocho años, negro, alzada regular, más bien grande, cicatrices de rozadura en el espinazo y ambas paletas.

Burra de diez años, parda clara, con hierro confuso en mano derecha, desherrada.

Burra negra, alzada regular, pelos blancos por todo el cuerpo, lunares en la pata izquierda.

Burro capón, de siete años, alzada 1,22 metros, castaño, raza española, hierro del "Fénix Agrícola" P número 9, en la nalga izquierda.

Dado en Coria a 14 de Agosto de 1930.—El Secretario, José M. Berná.—El Juez, Benigno Gutiérrez.

JO—8883

**ECIJA**

Don Eduardo de Saavedra Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de cuatro años, castaño claro, con hierro "La Mundial Agraria", letra S número 5, en la culata izquierda, sustraído al vecino de ésta Antonio Gómez Laguna, en la noche del 10 del actual, de terrenos del molino "Los Alamos", en este término municipal; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 104 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Agosto de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, E. de Saavedra.

JO—8885

**GAUCIN**

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y en méritos de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 31 de 1930, sobre hurto y otros delitos, se cita al que se crea dueño de un caballo castaño, de siete años

de 1,49 alzada, cola, crin y extremidades oscuras, con hierro en nalga izquierda de dos banderas cruzadas, una albarda, una enjalma de lona, dos rones, unas alforjas de color, una cabezada con su bocado, una jáquima de correa o cuero; el que deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, significándole que deberá acreditar cumplidamente la propiedad de dicho semoviente y efectos.

Dado en Gaucín a 14 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—8888

**GUADIX**

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rodríguez Varón, de treinta y dos años de edad, natural de Esfiliana, hijo de Cristóbal y Rosario, soltero, del campo, y vecino de Benalúa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión para cumplir condena impuesta en causa número 329 de 1923, sobre malversación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 14 de Agosto de 1930.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Marcelo Rivas.

JO—8887

**HERRERA DEL DUQUE**

Don Pablo Romano Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el núm. 41 del presente año, ruego a las Autoridades e intereso a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cinco años, menos de la marca, pelo pardo oscuro, con lunar blanco en el pecho derecho y raya negra cruzada, asegurado en la "Mundial Agraria", teniendo la letra B núm. 13 en la nalga derecha; una yegua cerrada, de 1,47 de alzada, con media estrella y el hierro de la "Unión Ganadera" en la nalga derecha, propias de Félix Barba Alvarez; y de una jumentita de cinco a seis años, pelo negro, de regular alzada y herrada de las manos, propiedad de Leandro Lucas Estruel, ambos vecinos de Fuenlabrada, hurtados la noche del 5 del actual, por tres gitanos jóvenes, de aquel término; poniéndoles, de ser habidos, con éstos, a mi disposición, o de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Herrera del Duque a 16 de Agosto de 1930.—El Juez, Pablo Romano.

JO—8889

**IZNALLOZ**

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznaloz y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario 62 de 1922 sobre disparo contra Julio Fernández Heredia, por la Audiencia provincial de Granada, por auto de 24 de Junio último, se declaró extinguida la responsabilidad de dicho penado.

Y para conocimiento del mismo, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente edicto en Iznaloz a 16 de Agosto de 1930.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.—El Secretario, José de Uribe.

JO—8891

**MADRID—BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en 12 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de útiles para el robo, se cita a un individuo conocido por "el Facó", que el día 3 de Julio de 1930 se hallaba hablando con Alejandro Izaguirre Eguidazu de cometer un robo en la calle de Alcalá, frente a la Puerta de Hernani, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle de claración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible).

JO—8890

**MADRID—CENTRO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 816 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Lucinio Lozano Navarro y D. Antonio García Travadillo, cuyos últimos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en sumario antes dicho, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

JO—8904

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.